

Consejo de Seguridad

31 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Resolución 2495 (2019)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8654ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2019

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia relativas a la situación en el Sudán y subrayando la importancia de que se cumplan y apliquen en su totalidad,

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán,

Reafirmando los principios básicos del mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, y *reconociendo* que el mandato de cada misión de mantenimiento de la paz es específico para el país en cuestión, *subrayando* que los mandatos que autoriza son compatibles con los principios básicos, *reiterando* que espera que los mandatos que autoriza se ejecuten en su totalidad y *recordando* a este respecto su resolución 2436 (2018),

Acogiendo con beneplácito la firma, el 17 de agosto de 2019, de la Declaración Constitucional sobre el establecimiento de un nuevo Gobierno y nuevas instituciones de transición dirigidos por civiles, y *acogiendo con beneplácito también* la toma de posesión del Primer Ministro y del Consejo Soberano el 21 de agosto de 2019, y del Gabinete el 8 de septiembre de 2019,

Acogiendo con beneplácito el compromiso expresado en la Declaración Constitucional de lograr una paz justa y general en el Sudán abordando las causas profundas y las repercusiones del conflicto, *encomiando* a este respecto el inicio de las negociaciones de paz el 14 de octubre de 2019 y *observando con aprecio* el papel que desempeña el Gobierno de Sudán del Sur en el apoyo a esas negociaciones,

Exhortando al Gobierno del Sudán, a los movimientos armados de Darfur y a todas las partes interesadas, incluidos los representantes de los desplazados internos, a que aprovechen el impulso y participen en negociaciones de paz inclusivas, sin condiciones previas y de conformidad con la Declaración Constitucional, y *alentando* a las partes en el conflicto a que alcancen rápidamente un acuerdo de paz,

Recalcando la imperiosa necesidad de que en la retirada de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) se tengan en cuenta los progresos realizados en el proceso de paz,

Acogiendo con beneplácito la mejora de las condiciones de seguridad en Darfur, pero expresando preocupación por el hecho de que la situación de la seguridad en algunas regiones de Darfur sigue siendo precaria debido a las actividades desestabilizadoras de diversos agentes, que agravan aún más la inseguridad, las





amenazas contra los civiles en Darfur, la violencia entre comunidades y los actos delictivos, y socavan el desarrollo y el estado de derecho,

Acogiendo con beneplácito las decisiones del Gobierno del Sudán de facilitar el suministro de asistencia humanitaria y crear condiciones más favorables para los agentes humanitarios, y *alentando* la plena aplicación de esas decisiones a fin de garantizar el acceso humanitario rápido, seguro y sin trabas en todo Darfur,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo firmado el 25 de septiembre de 2019 por el Gobierno del Sudán y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de abrir una oficina en el Sudán, con oficinas sobre el terreno, y alentando la rápida entrada en funciones de esas oficinas,

Tomando nota del informe especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas (S/2019/816),

Tomando nota de la carta de fecha 22 de octubre de 2019 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Gobierno del Sudán,

Habiendo determinado que la situación imperante en el Sudán constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de octubre de 2020 el mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID);

2. *Exhorta* al Gobierno del Sudán, a los movimientos armados de Darfur y a todas las demás partes interesadas a que participen de manera significativa y demuestren progresos en los avances de las negociaciones de paz con el objetivo de forjar una paz justa y general que permita a la UNAMID llegar a una reducción completa;

3. *Decide* que la UNAMID seguirá cumpliendo el mandato establecido en la resolución 2429 (2018) y, con arreglo a las tareas existentes y en cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país, se centrará en lo siguiente:

i) Apoyar el proceso de paz, incluida la mediación entre el Gobierno del Sudán y los movimientos armados de Darfur, la Comisión de Paz nacional y la aplicación de cualquier acuerdo de paz que se concierte, en consonancia con la actual prioridad estratégica del Gobierno del Sudán de lograr una paz justa y general;

ii) Apoyar las actividades de consolidación de la paz, incluido el fortalecimiento de las funciones de enlace con los estados y su ampliación a Yebel Marra;

iii) Proteger a los civiles, vigilar la situación de los derechos humanos, incluidas la violencia sexual y de género y las violaciones graves cometidas contra la infancia, y presentar informes al respecto, facilitar la asistencia humanitaria y la seguridad del personal humanitario, y contribuir a la creación de las condiciones de seguridad necesarias para el regreso voluntario, informado, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos o, cuando proceda, su integración local o su reasentamiento en un tercer lugar;

4. *Toma nota* de la primera opción indicada en el párrafo 45 a) del informe especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas (S/2019/816) y *decide* que, hasta el 31 de marzo de 2020, la UNAMID mantendrá sus límites máximos actuales de efectivos militares y policiales, y *decide también* que, durante ese período, la UNAMID mantendrá todas las bases de operaciones para la ejecución de su mandato, excepto su cuartel general de sector en Darfur Meridional, que se cerrará de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la presente resolución, preparándose al mismo tiempo para el cierre oportuno y responsable de otras bases de operaciones, en función de lo que decida el Consejo de Seguridad;

5. *Reconoce* el compromiso del Gobierno del Sudán, con arreglo a las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, de que las bases de operaciones traspasadas por la UNAMID sean utilizadas exclusivamente por usuarios civiles, e *insta* al Gobierno del Sudán a que vele por que se haga lo mismo con las bases de operaciones de la UNAMID traspasadas anteriormente y las que se traspasen en el futuro;

6. *Solicita* al Secretario General y a la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana que le presenten, a más tardar el 31 de enero de 2020, un informe especial que incluya lo siguiente:

i) Una evaluación de la situación sobre el terreno, información actualizada sobre el proceso de paz, información sobre el estado de las bases de operaciones de la UNAMID traspasadas anteriormente y recomendaciones sobre el modo adecuado de proceder con respecto a la reducción de la UNAMID;

ii) Opciones para crear una presencia de relevo de la UNAMID, teniendo en cuenta las opiniones y las necesidades del Gobierno del Sudán;

7. *Expresa su intención* de decidir, teniendo en cuenta las conclusiones del informe especial solicitado en el párrafo 6 de la presente resolución y a más tardar el 31 de marzo de 2020, el modo de proceder con respecto a la reducción y la salida responsables de la UNAMID en consonancia con el párrafo 1 de la presente resolución, y *expresa también su intención* de aprobar al mismo tiempo una nueva resolución en la que se establezca una presencia de relevo de la UNAMID;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.